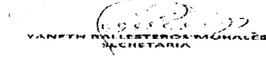


No . .....2016-00229

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO Contra CARLOS ALERTO SANCHEZ MONGUI

**SECRETARIA: 20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez, para informar que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito, no hubo pronunciamiento alguno.

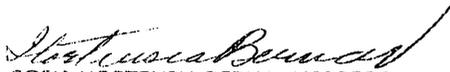


**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO**

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, el despacho le IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

**NOTIFIQUESE**

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

*JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca*

*La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.*

*Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria*

No .....201800324

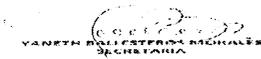
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra DIEGO OMAR DUSSAN POLO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	41.440,00
EMPLAZAMIENTO.....	\$	107.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	510.000,00
TOTAL.....	\$	658.440,00

SON, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$658.440,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. ....

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

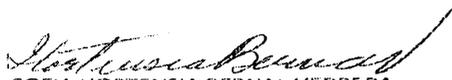
#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No. ....201900206

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra  
ADALBERTO ALTAMAR DELGADO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	11.300,00
EMPLAZAMIENTO.....	\$	107.000,00
GENCIAS EN DERECHO.....	\$	550.000,00
TOTAL.....	\$	668.300,00

SON, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$668.300,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900209

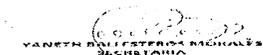
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra FREDY RODRIGO ORTIZ TRIANA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	11.300,00
EMPLAZAMIENTO.....	\$	107.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	350.000,00
TOTAL.....	\$	468.300,00

SON, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$468.300,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.** - Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900250

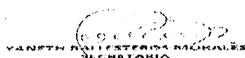
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARMEN  
CECILIA VANEGAS MENDOZA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	30.000.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	700.000.00
TOTAL.....	\$	730.000,00

SON, SETECIENTOS TREINTA MIL L PESOS (\$730.000,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

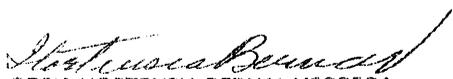
  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....2016-00229

No .....201900303

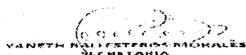
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BANCO POPULAR contra OCTAVIO RAFAEL PERPIÑAN QUINTANA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	11.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>1.400.000,00</u>
TOTAL.....	\$	1.411.500,00

SON, IN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.411.500,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales

Secretaria

No .....201900304

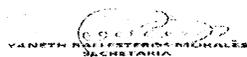
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BANCO POPULAR contra MIGUEL ANGEL SANCHEZ GONZALEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	10.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1.000.000,00
TOTAL.....	\$	1.010.000,00

SON, UN MILLÓN DIEZ MIL PESOS (\$1.010.000,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....2016-00229

No .....201900338

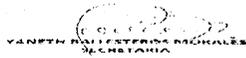
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de CLAUDIA MERCEDES DIAZ VBILALBA contra  
LUIS RAFAEL MENDEZ SIERRA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	<u>140.000,00</u>
TOTAL.....\$	158.800,00

SON, CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$158.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.** - Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO**

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

**NOTIFIQUESE**

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca*

*La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.*

*Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria*

No .....201900369

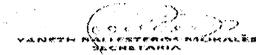
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BQANCO POPULAR contra JAIRO IVAN BARRETO IDARRAGA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	2.000.000,00
TOTAL.....	\$	2.000.000,00

SON, DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....2016-00229

No . .....201900371

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BANCO POPULAR contra JOSEPT HERNANDO GONZALEZ GOMEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....\$	18.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.700.000,00
TOTAL.....\$	1.718.500,00

SON, IN MILLON SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.718.500,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO**

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

**NOTIFIQUESE**

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

*JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca*

*La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.*

*Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria*

No . .....201900372

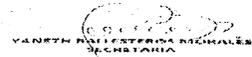
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de BANCO POPULAR contra ALBERTO GUZMAN JIMENEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	970.000,00
TOTAL.....	\$	970.000,00

SON, NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$970.000,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....2016-00229

No .....201900390

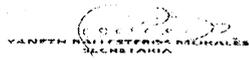
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra EDGAR GUILLERMO LOPEZ PATIÑO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	1.200.000,00
TOTAL.....	\$	1.200.000,00

SON, UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

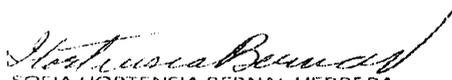
#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900465

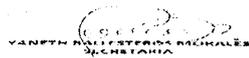
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de ZULMA JAZMIN OSORIO AMAYA contra FERNANDO FAJARDO DIAZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	30.100,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	200.000,00
TOTAL.....	\$	230.100,00

SON, DOSCIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS (\$230.100,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

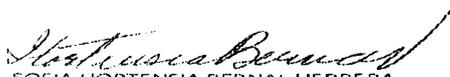
#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas

**NOTIFIQUESE**



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....2019-00406

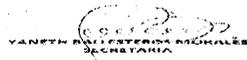
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra YONH JAIRO CRIOLLO DIAZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	24.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>140.000,00</u>
TOTAL.....	\$	164.200,00

SON, CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$164.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....201900526

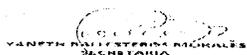
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de MARYOLY MORALES SANCHEZ contra JAIR PERDOMO CASTRO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	28.200.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	550.000.00
TOTAL.....	\$	578.200,00

SON, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$578.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....201900545

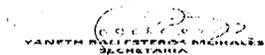
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JANETH PATRICIA SANBRIA RODRIGUEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	22.600,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	200.000,00
TOTAL.....\$	222.600,00

SON, DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$22.600,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. ....



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....201900554

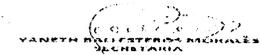
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de ZULMA JAZMIN OSORIO AMAYA contra PABLO VEGA JACOME

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	38.500,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	350.000,00
TOTAL.....	\$	388.500,00

SON, TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$388.500,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900575

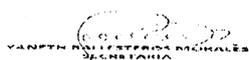
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JORGE YILLIAN MACHADO PREZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	33.900,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	320.000,00
TOTAL.....\$	353.900,00

SON, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$353.900,00)  
M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA MUNICIPAL

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

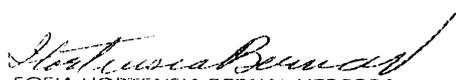
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales

Secretaria

No . .....201900581

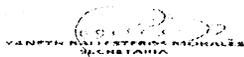
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra CESAR ENRIQUE VASQUEZ SINISTERRA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	70.000,00
TOTAL.....	\$	98.200,00

SON, NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$98.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.** - Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO**

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

**NOTIFIQUESE**

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900586

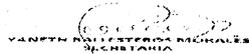
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra MAIRON BREMEN SANCHEZ RODRIGUEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	70.000.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	28.200.00
TOTAL.....	\$	98.200,00

SON, NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$98.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.

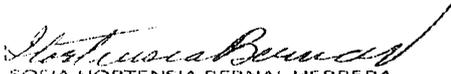


### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900592

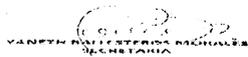
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra  
JONATAN STIVEN CARO PARRA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	50.000,00
TOTAL.....	\$	68.800,00

SON, SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$68.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....201900593

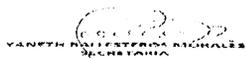
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra YEISON ROBEIRO LOPEZ CASTAÑO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	95.000,00
TOTAL.....\$	123.200,00

SON, CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$123.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900594

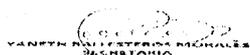
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra RICARDO JOSE GARCIA HOYOS

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	60.000.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	18.800.00
TOTAL.....	\$	78.800,00

SON, SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$78.80,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



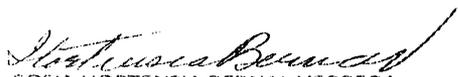
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900599

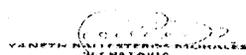
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra  
ORLANDO DUARAN GARCIA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	60.000,00
TOTAL.....	\$	88.200,00

SON, OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$88.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900601

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra IVAN DARIO GRAJALES RESTREPO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	9.400,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	45.000,00
TOTAL.....\$	54.400,00

SON, CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$54.400,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. \_\_\_\_\_



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha **23 de Noviembre de 2020.**

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....201900607

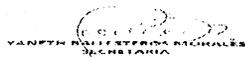
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra ANDRES ARCOS CUBIDES

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	80.000,00
TOTAL.....	\$	108.200,00

SON, CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$108.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.** - Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....2019-00608

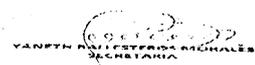
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra ARBEY MURILLO GAMBOA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>70.000,00</u>
TOTAL.....	\$	98.200,00

SON, NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$98.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

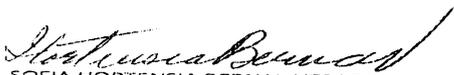
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 3, de fecha **23 de Noviembre de 2020.**

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900618

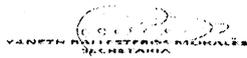
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra YUDY CATHERINE VARGAS RODRIGUEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	100.000,00
TOTAL.....	\$	128.200,00

SON, CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$128.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.** - Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....201900622

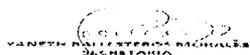
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra  
ARNULFO PRADA VARGAS

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	28.200,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	160.000,00
TOTAL.....\$	188.200,00

SON, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$188.200,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000057

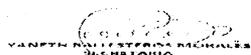
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de ZULMA JAZMIN OSORIO AMAYA contra WILLIAM HERNANDO RIVERA PEREZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	16.900.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	500.000.00
TOTAL.....	\$	516.900,00

SON, QUINIENTOS DIECISIES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$516.900,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....20200066

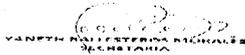
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JUAN ERNESTO GARAVITO PADILLA

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	22.600,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	120.000,00
TOTAL.....	\$	144.600,00

SON, CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$144.600,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....202000074

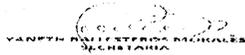
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra  
JHONATHAN QUIÑONEZ CARVAJAL

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	150.000,00
TOTAL.....	\$	168.800,00

SON, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$168.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

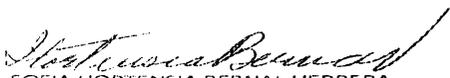
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000078

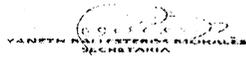
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JOSE ULBIN GARCIA DIAZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	170.000,00
TOTAL.....\$	188.800,00

SON, CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$188.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el termino de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....20200080

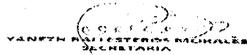
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JOSE ANDRES OCHOA ALAPE

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES.....	\$	18.800,00
GENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>100.000,00</u>
TOTAL.....	\$	118.800,00

SON, CIENTO DIECICHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$118.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

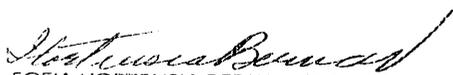
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....20200083

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JUAN CARLOS PEÑATA SUAREZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$	<u>40.000,00</u>
TOTAL.....\$	58.800,00

SON, CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$58.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....20200086

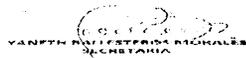
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra CRISTIAN DAVID SANCHEZ OSORIO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
GENCIAS EN DERECHO.....	\$	95.000,00
TOTAL.....	\$	113.800,00

SON, CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$113.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000087

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra LUIS FERNANDO LOPEZ LOPEZ

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>40.000,00</u>
TOTAL.....	\$	58.800,00

SON, CINCUENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS PESOS (\$58.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el termino de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000092

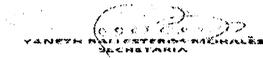
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra YERSON OSWALDO CHAVEZ CHICO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>40.000,00</u>
TOTAL.....	\$	58.800,00

SON, CINCUENTA Y OCHOMIL OCHOCIENTOS PESOS (\$58.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el termino de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000095

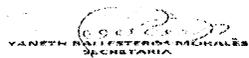
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra NESTRO GUSTAVO GALLEGO ROJAS

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>120.000,00</u>
TOTAL.....	\$	138.800,00

SON, CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$138.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el termino de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000098

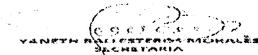
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra LUIS ALFONSO GONZALEZ ROSAS

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
GENCIAS EN DERECHO.....	\$	100.000,00
TOTAL.....	\$	118.800,00

SON, CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$118.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NILO

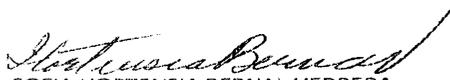
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

**NOTIFIQUESE**



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....20200099

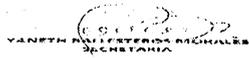
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra JUAN FERNANDO GORDILLO BRAVO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....	\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	<u>180.000,00</u>
TOTAL.....	\$	198.800,00

SON, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$198.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

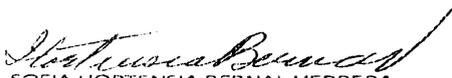
Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No . .....202000137

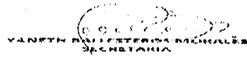
Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra ISIDRO ALBERTO HERNANDEZ CARDENAS

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	22.600,00
AGENCIAS EN DERECHO.....\$	<u>120.000,00</u>
TOTAL.....\$	142.600,00

SON, CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SESISCIENTOS PESOS (\$142.600,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Asi mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.

  
YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE

  
SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria

No .....202000139

Ref.....EJECUTIVO SINGULAR de JUAN CARLOS FRANCO PRIETO contra NELSON IVAN GUTIERREZ CARREÑO

Conforme a lo previsto en el Art. 366 del C.G. P. procedo a presentar a consideración del despacho, la liquidación de costas.

NOTIFICACIONES-.....\$	18.800,00
AGENCIAS EN DERECHO..... \$	<u>80.000,00</u>
TOTAL.....\$	98.800,00

SON, NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$98.800,00) M/Cte.-

**20 de Noviembre de 2020.**- Al despacho de la señora Juez en conocimiento de la liquidación de costas realizada por secretaria. Así mismo informo que transcurrió el término de la liquidación del crédito, sin pronunciamiento alguno.



YANETH BALLESTEROS MORALES  
SECRETARIA

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO

Nilo Cundinamarca, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el art. 366 del C.G.P, se IMPARTE APROBACIÓN, a la LIQUIDACION DE COSTAS presentada por secretaria, por encontrarse en legal forma.

De otra parte, habiendo transcurrido el término de traslado de la LIQUIDACION DEL CREDITO, y sin pronunciamiento de la parte demandada, se IMPARTE APROBACION, por estar ajustada a derecho.

Se dispone la entrega de los depósitos judiciales existentes a la parte demandante, hasta completar el monto de las liquidaciones aprobadas.

#### NOTIFIQUESE



SOFIA HORTENSIA BERNAL HERRERA  
JUEZ

Firma escaneada, habilitada por el  
art. 12 del Decreto No.491 de 2020

JUZGADO PROMISCOUOL MUNICIPAL  
Nilo- Cundinamarca

La providencia anterior se notifica por anotación en Estado  
No. 38, de fecha 23 de Noviembre de 2020.

Yaneth Ballesteros Morales  
Secretaria